

El derecho al cuidado en el marco de la crisis sanitaria global

Laura Pautassi¹



La pandemia del COVID-19 produjo un cambio de escenario en materia de derechos humanos que resulta imprescindible atender en toda su dimensión.

En America latina la pandemia se presenta en un momento en que los Estados ya estaban con una limitada capacidad de respuesta desde las políticas públicas. Una variedad de factores, incluyendo el cambio climático, pobreza, desempleo e informalidad laboral, pérdida de calidad y cobertura de salud y educación, habían agudizado las desigualdades de ingresos y la injusta división sexual del trabajo y del cuidado.

Las recientes medidas adoptadas para la prevención de la pandemia establecen centralmente la restricción de

circulación y el aislamiento social preventivo obligatorio. Estas medidas hacen visible la injusta configuración del cuidado al interior de los hogares y la injusta organización social en torno al mismo.

Por cuidado, se entiende usualmente a todas aquellas actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad, y que incluyen el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (limpieza, preparación de alimentos entre otros) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos, de salud y a otras instituciones, etc.). Estas tareas permiten atender las necesidades de las personas dependientes, por su edad o por sus capacidades (niñas y niños, personas mayores, enfermas o con discapacidades) y también de las personas que podrían autoproveerse dicho cuidado. Este intenso trabajo ha estado históricamente "naturalizado" en las mujeres, sin que a la fecha, salvo excepciones se haya producido una equitativa distribución familiar y societal. Así, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado de una manera injusta, donde el mayor peso queda en las mujeres.

A pesar de que lo Estados garantizan ciertas prestaciones vinculadas a infraestructura escolar y de salud, establecen políticas y medidas de conciliación trabajo-familia para el

¹ Investigadora Principal CONICET y Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina

ámbito de las relaciones laborales formales, dichas medidas son insuficientes en relación con las demandas crecientes y diversificadas de cuidado existentes. En el caso del mercado, este ofrece respuestas mercantilizadas en función de la disponibilidad de ingresos de los hogares, y para los contextos de mayor vulnerabilidad, son las organizaciones comunitarias las que brindan algunas respuestas, particularmente en materia de cuidado infantil. A su vez, el ámbito doméstico, encontramos que históricamente se reproducen las violencias y las desigualdades de género (inter e intra generacionales).

Lo expuesto hasta aquí da cuenta del tema central que quisiera analizar: ¿cómo enfrentar el tema de la injusta distribución de los trabajos de cuidados en la pandemia?. Pensemos por ejemplo, en el traslado de espacios laborales a la modalidad de teletrabajo, ¿cómo se concilia en el hogar de manera abrupta y con la presencia permanente de todos sus integrantes, las demandas de varias generaciones? ¿Cómo se sigue cuidando a las personas dependientes pero que no cohabitan en un mismo hogar?.

Hoy más que nunca se hace necesario reconocer que el cuidado, además de ser un trabajo intenso, que debe ser valorado, es un derecho humano (el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado)². Este derecho se encuentra incorporado en la normativa de derechos humanos y demanda una urgente satisfacción.

Reconocer y valorar el trabajo de cuidados requiere de políticas universales, transversales, con presupuestos regulares y en base a un enfoque de género. Si no lo hacemos de manera apremiante se saldrá del aislamiento, se superará la pandemia pero se agravará la desigualdad. La oportunidad que esta crisis ofrece es única. El saldo trágico en vidas que ha cobrado es razón más que suficiente para avanzar en transformaciones estructurales. Las propuestas están disponibles, se trata de adoptarlas, tanto a nivel estatal, empresarial, actores sociales y políticos y particularmente a nivel familiar y social.

Laura Pautassi, Doctora de la Universidad Nacional de Buenos Aires en el área de Derecho Social. Actualmente se desempeña como investigadora principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, A. Gioja, Facultad de Derecho (UBA). Directora del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas (www.dspp.com.ar) Fue experta independiente y presidenta del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Naciones del Protocolo de San Salvador (OEA) desde 2010 a 2018. Se especializa en derechos económicos, sociales y culturales, perspectiva de género y políticas públicas.

_

² Pautassi, Laura (2007) El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos". *Serie Mujer y Desarrollo N° 87*, Santiago de Chile, CEPAL, octubre 2007